

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 020-2019-MPT

Pampas, 15 de Enero de 2019

VISTOS:

El Informe Nº 005-2019-GDSYSP-MPT/P, de fecha 10 de Enero del 2019; el Informe Nº 001-2019-SGSP-GDSYSP/MPT, de fecha 08 de Enero del 2019; la Opinión Legal Nº 0586-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P, de fecha 27 de Diciembre del 2018; el Informe Nº 050-2018-E-CP/MPT, de fecha 19 de diciembre del 2018; el Oficio Nº 001-2018-CPVR-P./C.E.CP.VR.18, de fecha 17 de Diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680 y la Ley de Reforma - Ley Nº 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley Nº 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, mediante la Ley Nº 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; establece los lineamientos y el procedimiento para llevar a cabo las elecciones municipales en los Centros Poblados;

Que, con la Ordenanza Municipal Nº 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de Abril del 2012, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la provincia de Tayacaja", el mismo que en el Artículo 8º establece la Conformación del Comité Electoral estará conformado por (03) tres ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral y que domicilien dentro del territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos; un Presidente, un Secretario y un Vocal";

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 032-2018-CM-MPT, de fecha 15 de Octubre del 2018, la Municipalidad Provincial de Tayacaja convoca a elecciones municipales del Centro Poblado de Villarreal del Distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, región Huancavelica;

Que, con el Oficio Nº 01-2018-CE-CPVR-P/CE.CP.CR.18, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Villarreal del distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, vía acto resolutivo, para llevar a cabo las elecciones de las autoridades (Alcalde y 5 Regidores) en cumplimiento de la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados;

Que, con el Informe Nº 005-2019-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo de los miembros del Comité Electoral, adjuntando el Informe Nº 050-2018-E-CP/MPT, de la Unidad de Centros Poblados; la Opinión Legal Nº 0586-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual se opina favorablemente para el reconocimiento a los miembros del Comité Electoral para desarrollar las Elecciones Municipales en el Centro Poblado de Villarreal del distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, región Huancavelica

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACREDITAR a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de Villarreal, distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- PRESIDENTE	:	Sr. Graciano Nahuiuripa Sinchi	DNI 23231686
- SECRETARIO	:	Sr. Nemesio Marciano Quispe Crispín	DNI 23231231
- VOCAL	:	Sr. Isaac Ccente Quispe	DNI 23233194



Municipalidad Provincial de
TAYACAJA
Trabajando con honestidad y transparencia...

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 020-2019-MPT

Pampas, 15 de Enero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el Artículo Primero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA


Juan Carlos Comun Gavilan
ALCALDE

